

## **1- OBJETO**

El Ayuntamiento de Fraga establece una convocatoria anual para regular la distribución del fondo que ha destinado para cofinanciar proyectos de cooperación que se realicen en pueblos y colectivos empobrecidos económica y socialmente.

## **2-SOLICITANTES**

Tienen acceso á la convocatoria las ONGS que cumplan los siguientes requisitos:

- Capacidad de gestión y organización en las materias objeto de esta convocatoria.
- Que sus objetivos se basen en una mejora de la situación de los pueblos y colectivos empobrecidos de los países en vía de desarrollo.
- Comprometerse a que una vez finalizado el proyecto se presenten materiales gráficos (memorias, fotos, videos, documentación,...) que pueden servir para sensibilizar a la opinión pública entorno a la cooperación y educación para el desarrollo.
- Presencia y base social en Fraga o que los solicitantes pertenezcan a este municipio.

## **3- SOLICITUDES**

Las solicitudes deben dirigirse al Alcalde de Fraga y deben presentarse en el registro municipal.

El término de presentación es de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **4-CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos de forma imprescindibles:

- Que el objeto del proyecto está claramente definido.
- Que delimiten de forma clara el entorno geográfico, histórico, económico, social y político del lugar de actuación.
- Que defina el número y perfil de los beneficiarios directos e indirectos.
- Que esté prevista una planificación y temporalización (duración y fases del proyecto) de las actuaciones y del procedimiento organizativo de que se dispone para llevarlo a cabo.
- Que responda a las necesidades de desarrollo económico y social de la población destinataria y en particular de los sectores más desfavorecidos y también del ámbito y del entorno donde debe llevarse a cabo, preservándose la identidad cultural autóctona.

Las siguientes características se valorarán según criterio:

- Que en el proyecto conste el soporte y autorización del municipio, fomentándose la participación, de forma que puedan continuar una vez que ellos se hagan cargo de su gestión.

- Que se fomente la defensa de los derechos humanos, laborales y sociales, individuales y colectivos, especialmente de los grupos más desfavorecidos y vulnerables como lo son la mujer y la infancia.
- Deben estar cofinanciados por la contraparte del país de destinación.
- Que los proyectos una vez finalizados establezcan mecanismos de autofinanciación para que la contraparte o los beneficiarios puedan asumir los gastos de mantenimiento que genera.
- Que prevean indicadores para el seguimiento y evaluación del proyecto.

## **5- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Teniendo en cuenta las características previstas anteriormente, los proyectos serán valorados por distintos miembros del Ayuntamiento de Fraga. Si los proyectos presentados no contemplan las características imprescindibles dentro de sus objetivos, serán excluidos de la selección. El personal encargado de revisar los proyectos, también se encargará de hacer el seguimiento y evaluación de aquellos que hayan sido aceptados. Una vez resuelta la concesión de las subvenciones será notificado a los representantes de los proyectos presentados.

## **6-FINANCIACIÓN**

El Ayuntamiento dará una subvención para costear el proyecto según las características del mismo, priorizándose aquellos que se consideren más importantes.

Si el proyecto es cofinanciado por otras entidades el solicitante debe hacerlo constar, precisándose las cantidades que se aporten.

La subvención otorgada deberá destinarse en su totalidad a los fines para los cuales fue concedido.

El solicitante debe comprometerse a iniciar las actividades en el termino de 3 meses a partir de la fecha en que se haga efectiva la subvención, debiendo presentarse un certificado de inicio de proyecto dentro de dicho termino.

## **7-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Al concederse la subvención, el Ayuntamiento y la ONGD firmarán un convenio de colaboración en el que se determinará la identificación del proyecto, el porcentaje de financiamiento municipal, el importe máximo de la subvención y el término de ejecución del proyecto, haciéndose constar el sistema de pago y las obligaciones que el solicitante debe asumir delante del Ayuntamiento de Fraga.

Los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento un informe final una vez acabado el proyecto y como máximo en un termino de 3 meses.

Estos informes deben incluir los avances y los fines alcanzados, informe económico total del proyecto y material gráfico.

El Ayuntamiento facilitará el modelo del informe.

Para la justificación económica final de los fondos recibidos del Ayuntamiento de Fraga, el responsable del proyecto debe hacer una declaración responsable donde certifique que la subvención otorgada ha sido destinada a la actividad descrita en la memoria.